

**BOLETIN DE LA ASOCIACION
DE LA PRENSA URUGUAYA**

(Entidad con Personería Jurídica)

CASA DEL PERIODISTA
Plaza Libertad 1356 - 1er. piso
TEL.: 8 22 63

BOLETIN N°94

NOV/29/55

El Periodista

CON UNION Y FIRMEZA, EL GREMIO GANO LA
BATALLA: SE FIRMO POR MAYORIA EL LAUDO

Nueva Etapa de Lucha para el Aumento
De los Fotógrafos a Destajo y para el
Respeto a los Salarios y a Eventuales

La Asamblea Votó la Donación
De un Jornal (\$10) y Sugirió
El Aumento de \$1 en la Cuota

El gremio se movilizó y se dispuso a detener el trabajo durante 24 horas.- Una de las asambleas más grandes y de más alto espíritu de lucha que conoce la historia del gremio se llevó a cabo.- Por aclamación, en medio de estruendoso aplauso, se resolvió declarar que los fotógrafos son parte inseparable del gremio de periodistas y constituiría una aberración legal el excluirlos de los Laudos, como pretende la patronal, después que el Poder Ejecutivo, última instancia de la Ley en la materia, confirmó el año pasado su primer Laudo.- Un día después, el Consejo de Salarios puso término a toda dilatoria y el Laudo General de los Periodistas fué firmado por mayoría, incluyendo a los fotógrafos a sueldo mensual y estableciendo un plazo máximo de 30 días para fijar el salario mínimo por foto (fotógrafos a destajo).-

El nuevo Laudo General que ha entrado en vigencia, con retroactividad en todos los casos al 1º de Agosto ppdo. establece las siguientes normas: "En cuanto a los aumentos para los fotógrafos por nota, ello será objeto de una Resolución complementaria posterior a dictarse dentro de los 30 días siguientes a la firma de este Laudo" (Antes del 16 de Diciembre).- "A los cobradores de Suscripciones se les aplicará el 30%, 25% y 20% de aumento, a las cantidades cobradas mensualmente, de acuerdo a la escala: \$275.00, \$500.00 ó más".- "Queda entendido que en salarios superiores a \$500.00 se aplicará únicamente el 20% de aumento."

Aumento en Todos los Casos.- "1º.-Todos los periodistas y empleados que no fueren beneficiados por estas escalas, por ser sus actuales asignaciones iguales o superiores a las que estipula este Laudo, recibirán un aumento de acuerdo con los porcentajes establecidos en el numeral primero del presente documento." "2º. El presente Laudo entrará en vigencia a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco." "3º. Queda entendido que los salarios aprobados se aplican sobre los Laudos anteriores de fechas 5 de Enero de 1954 y 9 de Febrero del mismo año, publicados en los Diarios Oficiales del 30 de enero de 1954 y 10 de marzo del mismo año, respectivamente".
Editorialistas a Centímetro.- Los Editorialistas o Sueltistas a centímetro, que a la fecha de este Laudo perciban igual o mayor remuneración que la que se fija, sólo tendrán el aumento porcentual genérico que se establece en este Laudo, tomando como remuneración básica \$0,38 el centímetro, que regía para el Laudo anterior. Este criterio de liquidación fué implicitamente establecido por los Laudos anteriores, para esta categoría." "5º. Los redactores políticos o comentaristas de política internacional, que percibían su remuneración mediante pago por artículo, pasarán a la situación de Editorialistas o Sueltistas, regulando sus liquidaciones mediante sueldo mensual o pago por centímetro, como se establece para la categoría mencionada."

Dibujantes de Suplementos.- "6º. A los efectos de establecer la remuneración para las distintas categorías de Dibujantes que actúan en la elaboración de Suplementos Semanales de los Diarios, con excepción de los Ilustradores, Caricaturistas y Cartógrafos, se faculta expresamente a las empresas a contratar a los mismos por jornal, según la norma general del Laudo de que el jornal es la venticincoava parte del sueldo mensual de la respectiva categoría, y siempre que esta forma de pago no resulte inferior a la remuneración real que ya estuvieran percibiendo por tal trabajo más el aumento porcentual que establece el presente Laudo."

Pasatiempos y Curiosidades.- "7º. Las empresas podrán contratar con particulares tareas informativas simples que no requieran una dedicación diaria o permanente, y que se puedan realizar a domicilio, tales como palabras cruzadas, problemas de ajedrez, y otros pasatiempos o curiosidades que se puedan extractar de publicaciones nacionales o extranjeras, estableciendo una remuneración mínima por trabajo de \$5,20; por mes \$130.00."

Misiones en el Exterior.- (A partir del 1º Agosto/55) "8º. En el caso de que un periodista deba alejarse del país, cumpliendo en el exterior una misión encomendada por la empresa a que pertenece, percibirá en el plazo que dure su alejamiento, un 50% más de la asignación que le corresponda por el Laudo, para su categoría, independientemente de los gastos del viaje y estada que

Se Puede Trabajar en Varias Empresas. - "9º. Los cronistas que realicen trabajos idénticos, es decir, por sistema copiativo, al servicio de más de un Diario, serán los únicos empleados que quedarán excluidos de las remuneraciones de categoría que le pudieren corresponder por este Laudo, pero las asignaciones reales que perciben en cada una de aquellas empresas a las que sirven, serán aumentadas en los porcentajes de mejoras generales establecidos por el presente Laudo. -"

Siguen Rigiendo los Laudos Anteriores. - "10º. Mantiénense en vigor todas las categorías, disposiciones generales y condiciones de labor contenidas en los Laudos anteriores que no se opongan al presente. - Las mismas podrán ser compiladas y coordinadas en un Laudo Complementario, a dictarse antes de 60 días de la publicación del presente documento, por voto unánime del Organismo y sin que la elaboración de dicho Laudo Complementario importe en modo alguno limitación o suspensión para la vigencia de todo lo que dispone el presente Laudo. -"

Planillas Completas y Denuncias de Violaciones. - "11º. Atento a lo dispuesto en el art. 20 e inc. 2º del art. 15 de la Ley 10.449, el Consejo de Salarios seguirá actuando como Organismo de Conciliación, sin perjuicio de todas las otras facultades que le atribuye la Ley, a cuyos efectos designa una Sub-Comisión de Vigilancia, integrada por un Miembro de cada una de las delegaciones del Cuerpo, quienes en caso necesario promoverán la reunión plenaria del Consejo. - Las empresas quedan obligadas a entregar a esta Sub-Comisión, dentro de los quince días siguientes a la publicación del Laudo en el Diario Oficial, las nóminas completas de sus personales mensuales, a jornal y a destajo, con especificación del nombre, categoría y sueldo que se le ha asignado por el presente Laudo; terminado aquel plazo, se abrirá un nuevo periodo de quince días para atender las reclamaciones a que hubiere lugar y que deberán ser presentadas en conjunto por el delegado de los trabajadores para su debido estudio en la Sub-Comisión. -"

Discordia de la Patronal. - "La Delegación Patronal firma discordia el presente Laudo por las razones expuestas a través de las gestiones cumplidas en este Organismo y los Resultados y Considerandos contenidos en el presente Documento. - Luis Franzini-José Ma. Cáldeyro. -"

Observación Parcial de los Periodistas. - "La Delegación de los Periodistas y Empleados, al dar su voto afirmativo y su firma a favor del presente Laudo, quiere dejar expresa constancia de su discrepancia por la no inclusión en el mismo de los fotógrafos a destajo, en forma simultánea e igual, en el régimen de porcentajes generales de aumentos aprobados para todas las categorías del trabajo periodístico. Enrique Erro-Agustín Rodríguez Larreta. -"

PASES LIBRES DE OMNIBUS Todas las personas que actualmente desempeñan tareas en los diarios, agencias y revistas o periódicos de intensa venta callejera (Reglamento de CUTCSA) deberán llenar el formulario respectivo en la Casa del Periodista, Pza. Libertad 1356, entregándolo en esta oficina antes del día 18 de diciembre. -

DELEGACION A CHILE A los efectos de ultimar preparativos del Congreso Mundial de Periodistas, a inaugurarse el 27 de febrero en Montevideo, y respondiendo a una amable invitación del Círculo de Periodistas de Santiago y de la compañía de aviación LAN, partió para Chile una delegación del Consejo Directivo, integrada por los compañeros Bachs, Ceranti, Alemany, Menoni y Piria. - Nuestros representantes serán agasajados en Santiago y en Valparaíso, asistirán a una audiencia especial del Presidente de la República y del Parlamento y visitarán una base industrial del cobre y los lagos del sur. -

CUOTA \$4 De acuerdo con resolución de la Asamblea y a los efectos de crear la Oficina Jurídica, servicios médicos y otros elementos necesarios para el bienestar y mejor defensa del gremio, a partir de Enero la cuota de los Socios Activos ha quedado establecida en \$4.00.-

SURTIDO PARA LAS FIESTAS EN LA COOPERATIVA Dentro de breves días, estará a disposición de los periodistas y gráficos el surtido de alimentos, golosinas y bebidas para las fiestas familiares de fin de año, en nuestra Cooperativa, Pza. Libertad 1356 (horario: 16.30 a 20 y 30), así como toda la variedad de comestibles y útiles del hogar siempre en venta a precios más bajos que los de plaza, con buena calidad y peso exacto. - Reparto gratis a domicilio. - Compre en diciembre y pague a fin de Enero. -

HOMENAJE AL MUNICIPIO El día 9 ppdo. se celebró en nuestra sede el gran acto de homenaje y reconocimiento al Concejo y Junta Departamentales por la donación del terreno en la calle Ejido, donde se erigirá el edificio de nueve pisos de la Casa del Periodista. - Ofreció el acto el Presidente de la Asociación, compañero Carlos Borche y contestaron en conceptuosas improvisaciones el Presidente del Concejo, Ing. J. Acquistapace, el Presidente de la Junta Dr. O. Goldio Ameras y la Concejal Dra. Alba Roballo. -